



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2000/1/419

Montevideo, 28 de agosto de 2003.

RESOLUCION N° 286 ACTA 032

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se diligencia la puesta en funcionamiento de la estación radiodifusora CX 208 D "VIVA FM" 89.5 Mhz, de la ciudad de Artigas, Departamento de Artigas.

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 103/000 de fecha 10 de febrero de 2000 se autorizó a Janette Arbiza Paulo, María Altiva Simón Gómez Porto, Mabel Acevedo Fagundez Mantuani, Teresita Leonor Cueto Franca y Martín Pablo Labaure Aliseris, el uso de la frecuencia 89.59 Mhz, para operar una estación en la ciudad de Artigas

II) Que por Resolución N° 159 Acta 15 de esta Unidad Reguladora de fecha 25 de abril de 2002 se autorizó el inicio de emisiones regulares de la referida estación.

CONSIDERANDO: Que evaluadas las mediciones técnicas efectuadas, informa División Técnica que la emisora se encuentra en condiciones de ser habilitada definitivamente.

ATENTO: A lo expuesto, precedentemente, a lo previsto por Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, a lo informado por División Técnica y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:

- 1.- Habilitase definitivamente la estación radiodifusora que opera en la frecuencia 89.5 Mhz, CX 208 D "VIVA FM", en la ciudad de Artigas, Departamento de Artigas.
- 2.- En caso de que dicha emisora en la práctica produjera interferencia perjudicial a otros servicios radioeléctricos ya instalados en 'la zona, reducirá de inmediato su potencia y tomará las medidas necesarias para eliminarlas y previamente a ponerla en funcionamiento deberá solicitar la correspondiente inspección verificativa.
- 3.- Pase por su orden a Notificaciones, Radiodifusión y Secretaria General a sus efectos.